



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2016-MPP/A

Puno, 02 de agosto del 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 178-2016-MPP/GIM, Hoja de Coordinación N° 178-2016-MPP/GIM, el Informe N° 083-2016-MPP-GPP-SGP-RCHR, el Informe N° 227-2016-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 492-2016/MPP/GM-GAJ, y demás documentos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 147-2016-MPP/GIM de fecha 27 de junio del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA URBANIZACION 27 DE JUNIO DEL DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para continuar con los trabajos en obra, ya que por motivos diversos en la ejecución de obra es necesario las asignación de este; por lo que solicita la segunda Asignación Presupuestal.

META HABILITADORA: Meta N° 0010 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE ACCESO AL MIRADOR PUMA UTA. CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO-PUNO"

Table with 2 columns: PARTIDA HABILITADORA and Monto S/.

META HABILITADA: 0124 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA URBANIZACION 27 DE JUNIO DEL DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO"

Table with 2 columns: PARTIDA HABILITADORA and Monto S/.

Que, según el Informe N° 227-2016-MPP/GPP de fecha 27 de julio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 083-2016-MPP-GPP-SGP-RCHR, donde la Sub gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con los establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411; señalando que según resolución de Gerencia Municipal N° 233-2016-MPP/GIM de fecha 22 de marzo del 2016, se aprueba el expediente técnico por un monto de S/ 1'350,478.07 soles, y como primera asignación se asignó un monto de S/. 700,000.00 soles de las cuales su ejecución de gasto a nivel de devengado es de S/ 325,624.25 soles, teniendo un saldo presupuestal de S/ 374,375.75.

Que, a través de la Opinión Legal N° 492-2016-MPP-GAJ de fecha 02 de agosto del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE expedir acto resolutorio que aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 227-2016-MPP/GPP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2016-MPP/A

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Asignación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA URBANIZACIÓN 27 DE JUNIO DEL DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO", por un monto de S/. 300,000.00 soles, via Modificación Presupuestaria, conforme a los considerandos expuestos, según el siguiente detalle:

ANULACIONES DE:

Table with 2 columns: Item (Meta, Fuente/Rubro, Programa, Prod/Proy, Act./Inv/Obra, Funcion, Division Funcional, Grupo Funcional, Finalidad) and Description.

MONTO: S/ 300,000.00

HABILITACIONES A:

Table with 2 columns: Item (Meta, Fuente/Rubro, Programa, Prod/Proy, Act./Inv/Obra, Funcion, Division Funcional, Grupo Funcional, Finalidad) and Description.

MONTO: S/ 300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signature and stamp of Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza, SECRETARIO GENERAL.

Signature and stamp of Lic. Ivan Joel Flores Quispe, ALCALDE.

JAMECC
GM
GPP
C.C. Arch.